P 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA1667
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Construcción de obras de estabilidad y de manejo de aguas en diferentes puntos críticos en los municipios de Aranzazu, Belalcázar y Manzanares	
Código BPIN No.	202500000043687	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Mayo de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA Secretario de Infraestructura	
Modalidad de Contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Tipo de Contrato:	OBRA	Otro:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

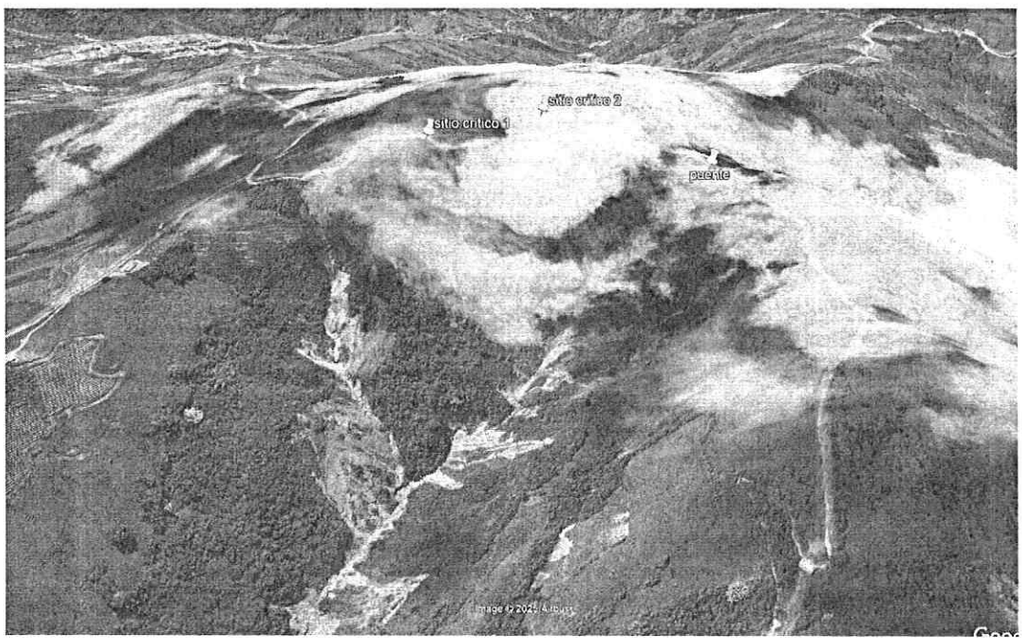
La infraestructura vial constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo socioeconómico de cualquier territorio. Su estado y cobertura no son simples indicadores técnicos, sino factores determinantes en la calidad de vida de las comunidades, la eficiencia del aparato productivo y la integración regional. Una red vial en buen estado reduce costos de transporte, amplía el acceso a bienes y servicios, facilita la comercialización de productos agropecuarios y turísticos, y fortalece los vínculos entre centros urbanos, zonas rurales y mercados regionales y nacionales. En sentido contrario, la precariedad vial reproduce condiciones de aislamiento, encarece la canasta familiar, propicia la informalidad en el transporte y limita las oportunidades de desarrollo integral de las comunidades más vulnerables.

Para el Departamento de Caldas, estas consideraciones adquieren una relevancia particular. Caldas es un departamento con una vocación productiva diversa, en la que convergen el turismo, la industria, el comercio y la economía campesina, y en la que la conectividad vial opera como condición habilitante para el aprovechamiento de esas potencialidades. Sin embargo, la red vial departamental presenta rezagos significativos: de los 1.761 kilómetros a cargo del departamento, apenas el 37 % se encuentra pavimentado, el 60 % está en afirmado y el 2 % en placa huella. En términos de jerarquía, el 15 % corresponde a vías de primer orden, el 33 % a vías de segundo orden y el 52 % a vías terciarias. Esta estructura refleja un sistema vial en el que la mayoría de la red, aquella que conecta veredas, corregimientos, centros poblados y zonas de producción agrícola, opera en condiciones precarias, con tramos que presentan puntos críticos de deterioro, inestabilidad geotécnica y deficiencias en el drenaje, situación que impacta directamente en los costos de transporte y en las condiciones de vida de la población rural.

En este contexto, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, como entidad responsable de la gestión, administración y atención permanente de la red vial departamental, orienta sus intervenciones hacia el mejoramiento de la red vial secundaria y la estabilización de puntos críticos, con el propósito de garantizar la conectividad permanente entre las cabeceras municipales, centros poblados, veredas, corregimientos y centros turísticos del departamento. El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte constituye, en este marco, una de las estrategias más eficaces para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecer la integración territorial.

Las intervenciones contempladas en el presente proyecto, enfocadas en la construcción de obras de estabilidad y manejo de aguas en puntos críticos del departamento, se traducen en beneficios concretos y medibles para el territorio: la construcción de obras de drenaje como alcantarillas, cunetas y desagües que prolongan la vida útil de la vía; la recuperación del ancho de calzada y el mejoramiento de las condiciones de circulación y seguridad vehicular; la ejecución de obras de estabilidad, explanaciones y estructuras de pavimento que garantizan la operatividad sostenida de los corredores intervenidos; y la generación de empleo local durante la fase de construcción, con efectos positivos directos sobre la economía de las comunidades del área de influencia. Estas acciones no solo responden a necesidades técnicas puntuales, sino que se enmarcan en una visión de largo plazo orientada a consolidar una red vial departamental eficiente, segura y resiliente, capaz de soportar las dinámicas productivas y sociales de un departamento en permanente desarrollo.

LOTE 1: CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE ESTABILIDAD CON BIO INGENIERIA, EN EL SECTOR DE SALON ROJO (CHUPADEROS) – ARANZAZU.



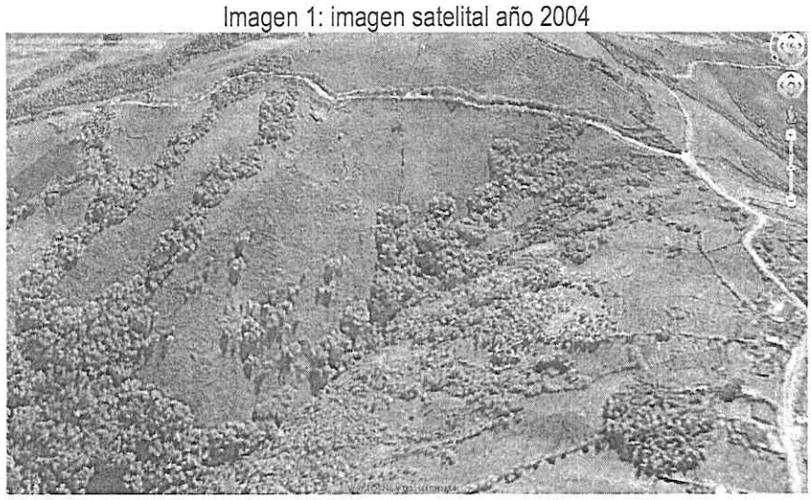
Coordenadas aproximadas 5°16'46.46"N 75°30'23.16"O

Con base en la información recolectada por los diferentes especialistas, se puede concluir que la pérdida parcial de la banca en el sitio denominado "Chupaderos" o también conocido como "Salón Rojo", obedece a la convergencia de factores naturales y antrópicos que condicionan la estabilidad de todo el corredor vial como lo son la geología (litología, fallas, diferencia de materiales), geomorfología (pendiente, densidad de drenaje), uso del suelo (cambios en la cobertura vegetal) e hidrología (precipitaciones, manejo de aguas, obras hidráulicas), que en respuesta a factores detonantes como lluvia o sismo dan lugar a procesos erosivos activos que afectan la infraestructura vial. Es sumamente importante tener en cuenta que en la zona existe una alta complejidad tectónica, donde la interacción de las distintas fallas que transcurren por esta región modela el paisaje de forma dinámica, imprimiendo esfuerzos en el terreno, fracturándolo y volviéndolo más permeable, lo que termina haciéndolo susceptible ante los agentes erosivos y por consiguiente propenso a presentar inestabilidad. Finalmente, este proceso es una expresión puntual de un fenómeno de carácter geológico de gran escala, que si bien no puede ser detenido, sí puede ser controlado parcialmente mediante acciones coordinadas.

La zona de intervención posee una pendiente superior a los 45°, la causa de erosión obedece como se mencionó anteriormente a fenómenos geológicos, adicionalmente se observa gran actividad antrópica que ha empeorado la situación (construcción de carreteras, sin drenajes adecuados, ganadería, cultivos de plátano e instalación de mangueras).

Los análisis fotográficos satelitales demuestran que desde el año 2014, comenzaron los deslizamientos en el sector. Poniéndose cada vez más crítica la situación como se puede ver en las siguientes imágenes:

Imagen 1: imagen satelital año 2004



Se observa el terreno estable con una zona evidente de escorrentía y alta pendiente.

Imagen 2: imagen satelital año 2014



Se observa el deslizamiento en la zona de alta escorrentía y la perdida de la capa vegetal completamente, adicionalmente se observa el nuevo trazado de la vía, donde se realizo un terraceo para evitar que el terreno continúe desplazándose.

Imagen 3. Fotografía de dron mayo de 2026.



Como puede observarse el invierno de los años 2025 y 2026, se ha venido recuperando la capa vegetal, lo que supone una recuperación del terreno y su estabilidad.

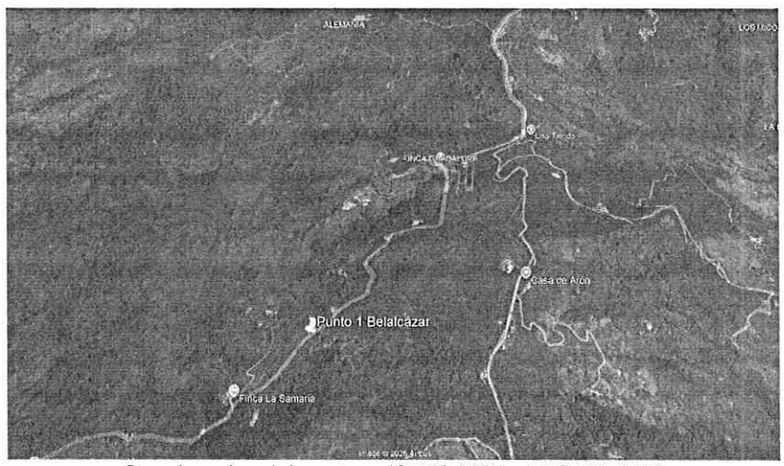
LOTE NO. 2. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR –CON LA VEREDA EL CAIRO.

La vía que comunica el municipio de Belalcázar con El Cairo, posee diferentes puntos de inestabilidad y se presentan en las siguientes abscisas:

- Punto 1: K5+200
- Punto 2: k7+800
- Punto 3: K7+900
- Punto 4: K9+600
- Punto 5: K10+500

A continuación, se presenta la descripción de los puntos.

Punto 1. K5+200:

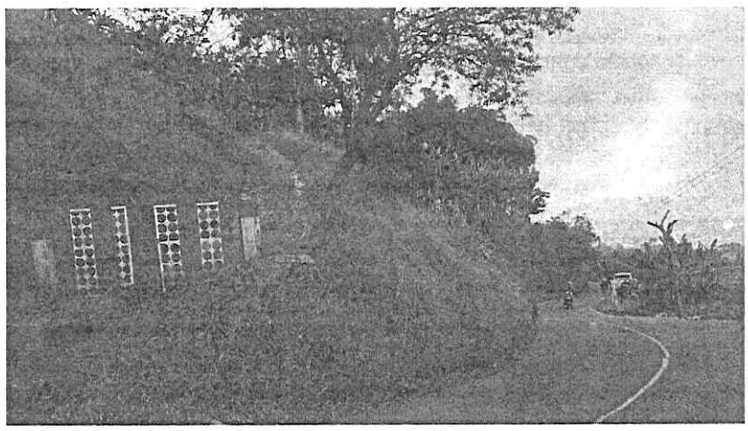


Coordenadas del punto: 4°57'6.09"N - 75°50'0.94"O

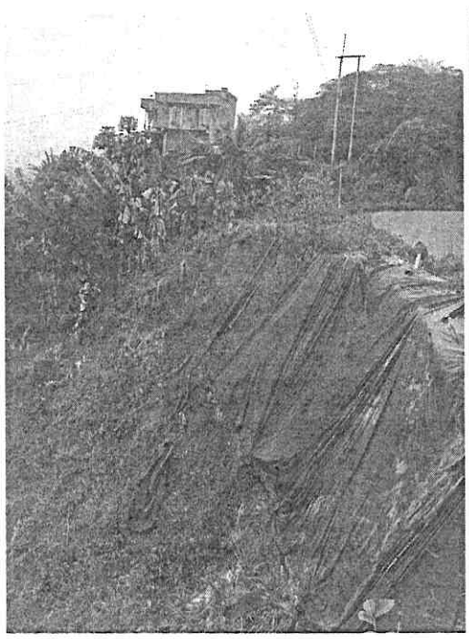
En este punto, se observa un gran deslizamiento disminuyendo la calzada en aproximadamente 2.5 metros, quedando habilitado prácticamente un solo carril en una longitud de 20 metros con una profundidad al pie del talud de 8m aproximadamente.

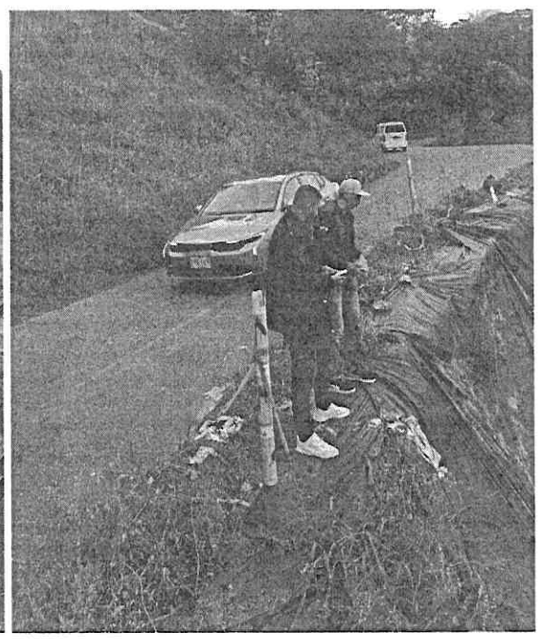
La causa del deslizamiento obedece a la reptación del terreno dada la empinada topografía de la zona y el aumento del peso del mismo por las lluvias intensas. El movimiento del terreno ha invadido completamente la cuneta al pie del talud, obligando así que las aguas de escorrentía se transfieran de la cuneta de un costado de la vía a la otra, aumentando así la carga hidráulica que transporta la cuneta que se encuentra al borde del abismo.

Por lo anterior, los altos caudales que se presentan en este punto han generado que el terreno se erosione y se pierda el apoyo de la banca de la vía.



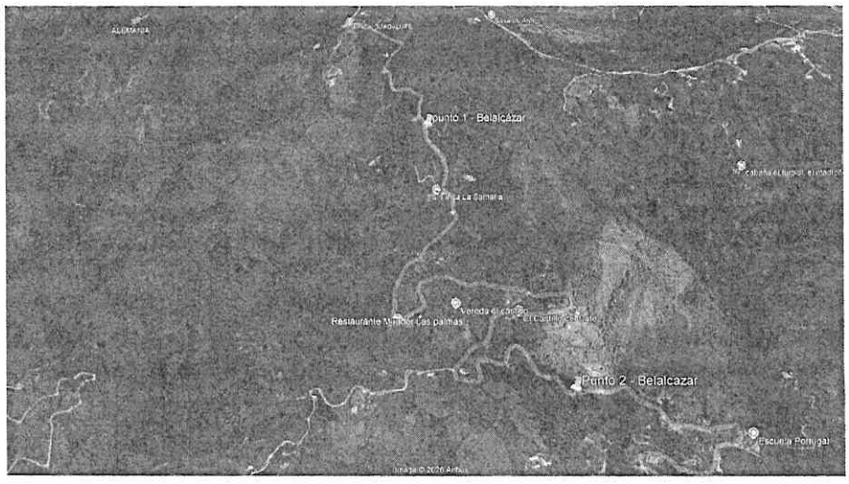
Como puede observarse, la reptación del terreno ha invadido completamente la cuneta del costado izquierdo de la vía (lado izquierdo en la fotografía)





En las fotografías anteriores puede observarse como se perdió practicamente la mitad de la calzada, quedando sin cuneta y poniendo en riesgo la seguridad de la vía. La Alcaldía de Belalcázar, para evitar que continúe la pérdida de la banca, por la erosión generada por las lluvias y la falta de un buen drenaje, instaló un plastico para proteger un poco el talud.

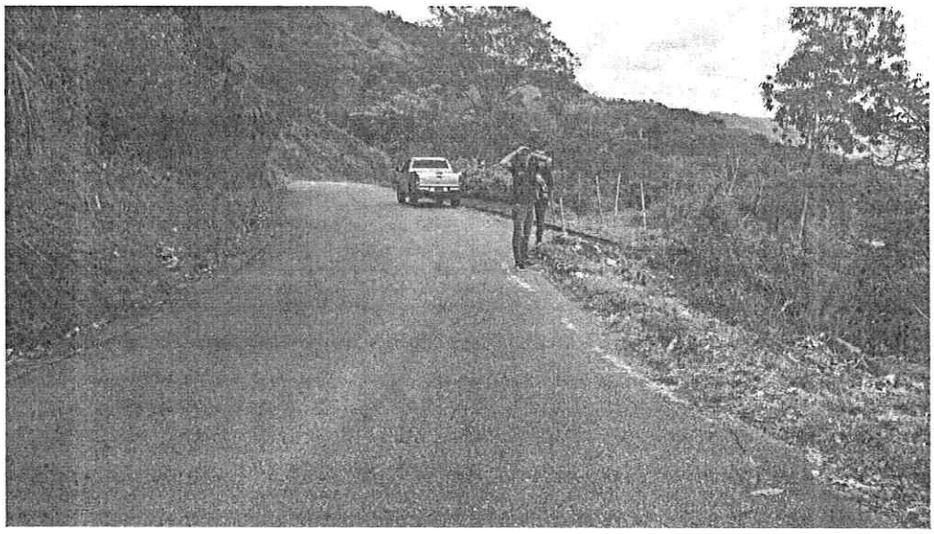
Punto 2: k7+800:

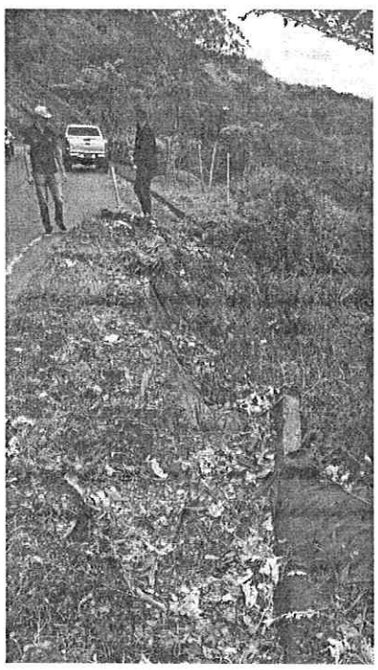


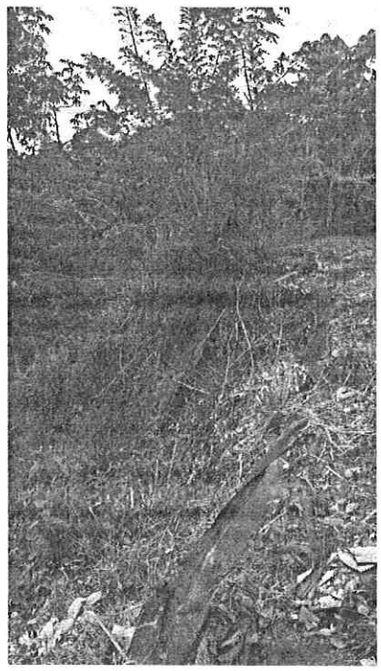
Coordenadas del punto 4°56'37.26"N - 75°50'20.22"O

El segundo punto, es conocido como el sector Portugal, en este sector, se perdieron aproximadamente 2m de la banca de la vía a causa de las intensas lluvias presentadas a finales del 2024 y mediados del 2025. La falta de un buen drenaje hidráulico, han generado erosión del terreno de apoyo de la banca vial.

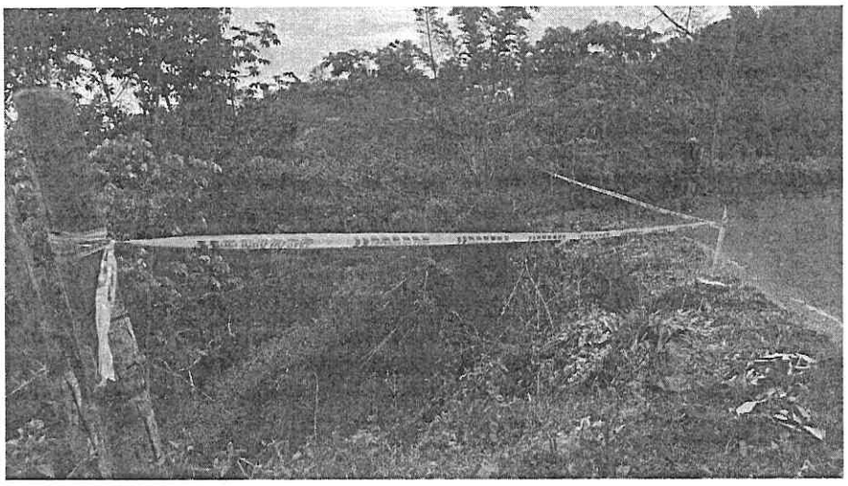
El hundimiento tiene 2m del ancho total de la vía, incluyendo su cuneta, en una longitud aproximada de 8m, y una profundidad de 4m.



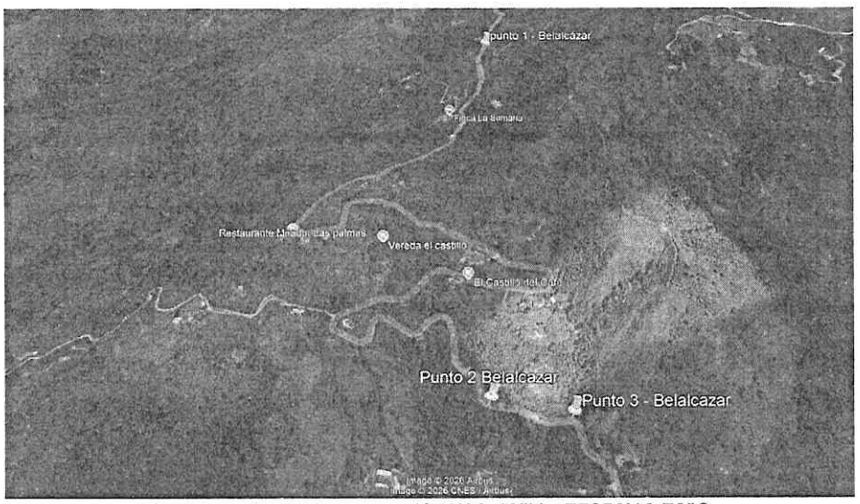




Como puede observarse en las fotografías anteriores, el deslizamiento destruyó la cuneta quedando el talud expuesto a la continua erosión que ocasionan las lluvias.



Punto 3: K7+900:



Coordenadas del punto: 4°56'33.43"N - 75°50'16.79"O

El punto 3, se ubica aproximadamente 100 metros más abajo del lugar anterior, y se observa que no existe una estructura de entrega al lugar de drenaje o box culvert existente. La falta de dicha estructura ha erosionado el talud como se observa en las siguientes imágenes:



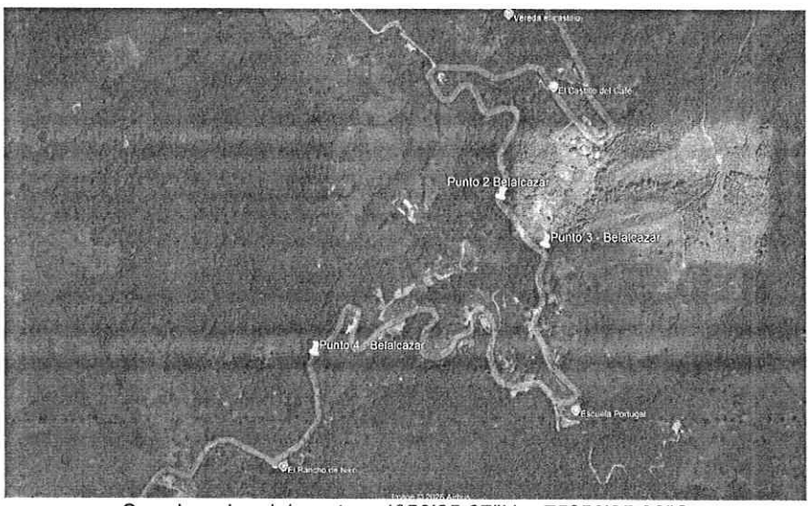




Tras la evaluación técnica en sitio, se ha identificado un fallo estructural en el sistema de drenaje longitudinal debido a la deficiencia en la capacidad de conducción de la cuneta existente. El deterioro progresivo del revestimiento ha generado filtraciones constantes de agua hacia el cuerpo del talud, provocando la saturación del suelo y la consecuente pérdida de capacidad portante del material de soporte. Esta condición de inestabilidad ha derivado en el colapso de la sección de drenaje, comprometiendo la berma y generando un riesgo potencial de remoción en masa que podría afectar la calzada. Se observa que el flujo hídrico no cuenta con una entrega controlada, lo que acelera los procesos de socavación y erosión regresiva en el punto de vertido.

La profundidad de la canaleta es de 4m aproximadamente, y la reconstrucción de la misma sobre la vía, tiene una longitud de 8m. se requiere realizar rocería para poder realizar las respectivas obras de drenaje.

Punto 4: K9+600:



Coordenadas del punto: 4°56'25.27"N - 75°50'35.32"O

En el punto 4, se puede observar un hundimiento de la vía ocasionado por el colapso de 9m de cuneta, la profundidad requerida para rellenar el terreno es de 2 metros.

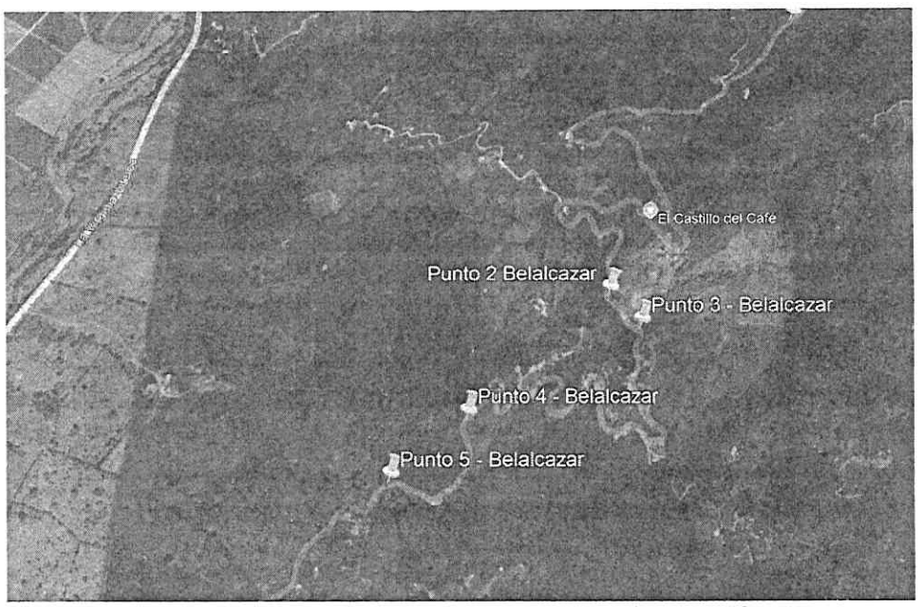


Como puede observarse en las fotografías anteriores, el colapso de la cuneta ha logrado generar un hundimiento de la banca.

Se hace necesario reponer el pavimento y reconstruir la cuneta para mejorar las condiciones de drenaje.

Tras la inspección de campo, se identificó una falla estructural en el sistema de drenaje longitudinal (cuneta). Debido a la pérdida de la capacidad hidráulica y el posterior fallo del revestimiento, se generó un proceso de socavación que afectó la base de la estructura vial. Este fenómeno derivó en un asentamiento diferencial y colapso de la capa de rodadura asfáltica, comprometiendo la integridad de la calzada. Actualmente, se evidencia una reducción del ancho útil de la vía, lo que representa un riesgo para la seguridad vial y la estabilidad del talud adyacente, dado que la falta de canalización adecuada permite la infiltración de escorrentía directamente en el cuerpo del pavimento.

Punto 5: K10+500:

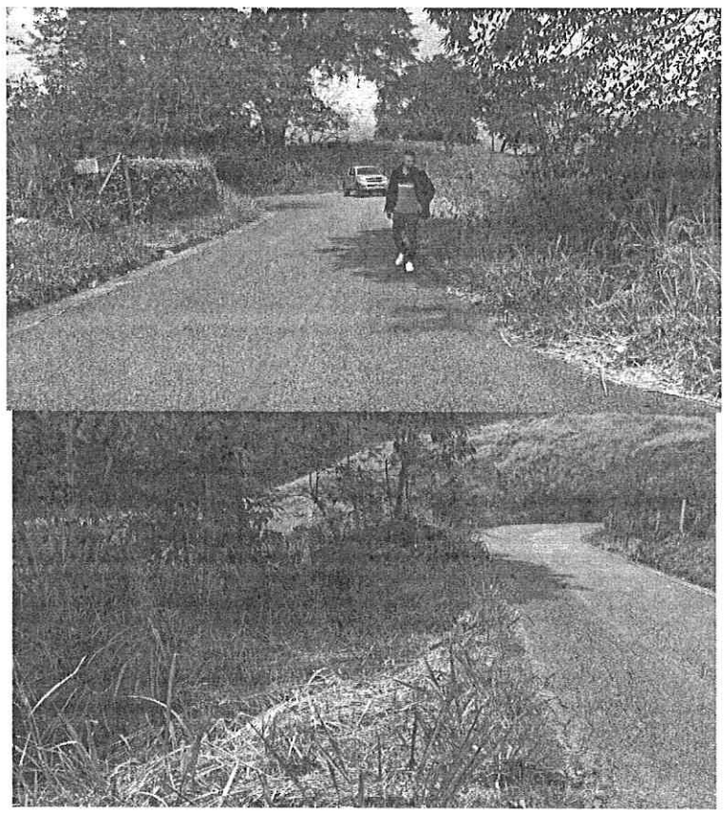


Coordenadas del punto 5: 4°56'18.52"N - 75°50'43.19"O

En el punto 5, se puede observar un hundimiento de la rasante a causa del colapso de la cuneta. El relleno a realizar es de aproximadamente 30 cm de profundidad y la longitud deteriorada es de 8m con un ancho de 2 m aproximadamente.

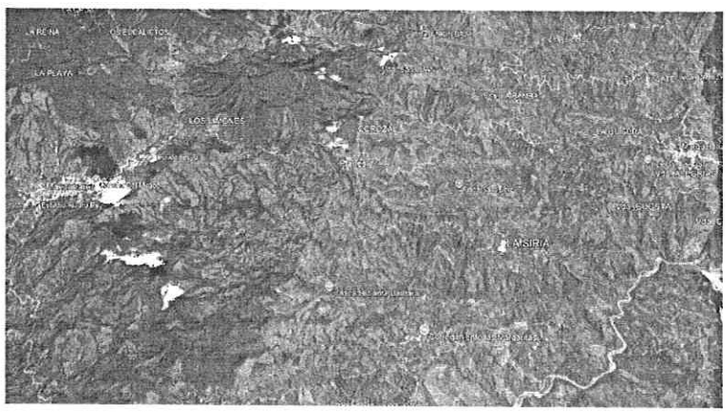
En el sitio se puede observar gran vegetación que ha crecido sobre el derrumbe, requiriendo realizar rocería y remoción de la capa vegetal para realizar las respectivas intervenciones.

Es necesario reconstruir completamente la cuneta con 8 metros de longitud.



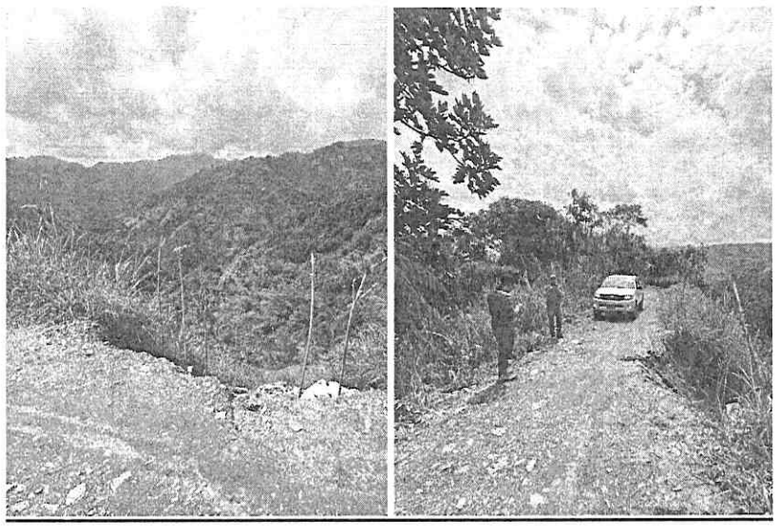
Se ha identificado un fenómeno de inestabilidad geotécnica en el margen lateral de la vía, caracterizado por la pérdida progresiva de la capacidad portante del suelo de soporte. Esta condición ha derivado en un fallo estructural que compromete la integridad de la sección transversal, evidenciando un asentamiento diferencial crítico en la carpeta de rodadura asfáltica. Dicha deformación ha provocado el colapso total de la cuneta revestida, anulando el sistema de drenaje longitudinal y permitiendo la infiltración de escorrentía en la estructura del pavimento, lo que acelera el proceso de degradación. La ausencia de confinamiento lateral y el desplazamiento de material del talud inferior representan un riesgo inminente para la seguridad vial y la continuidad dél flujo vehicular.

LOTE 3. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y RECUPERACIÓN DE BANCA EN EL SECTOR PLANES – EL VERGEL – SAN JUAN – LA SIRIA – MANZANARES.



Coordenadas del sitio 5°15'53.0"N - 75°04'04.8"E

La pérdida de la banca en el punto crítico se originó por la inexistencia de sistemas de captación pluvial en una zona de concurrencia topográfica, donde la confluencia de dos pendientes genera un efecto de batea que satura el terreno y degrada su capacidad portante, provocando el colapso estructural. Para la estabilización del sector, se requiere la construcción de un muro de contención en concreto ciclópeo de 7 m de longitud y 4 m de altura, el cual deberá integrar una ventana de desagüe para la evacuación del flujo hídrico; asimismo, se proyecta la implementación de un sistema de descole revestido en geomembrana de 50 m de longitud, diseñado para conducir las aguas de manera controlada y prevenir procesos erosivos en el talud inferior.



2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD Y DE MANEJO DE AGUAS EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS EN LOS MUNICIPIOS DE ARANZAZU, BELALCAZAR Y MANZANARES.

Tabla No.1. Lotes del contrato

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE ESTABILIDAD CON BIO INGENIERIA, EN EL SECTOR DE SALON ROJO (CHUPADEROS) – ARANZAZU	2 meses sin superar la vigencia fiscal	Aranzazu
2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR –CON LA VEREDA EL CAIRO	2 meses sin superar la vigencia fiscal	Belalcázar
3	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y RECUPERACIÓN DE BANCA EN EL SECTOR PLANES – EL VERGEL – SAN JUAN – LA SIRIA – MANZANARES.	1 mes sin superar la vigencia fiscal	Manzanares

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	14	10	00	Servicios de construcción autopistas y carreteras

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obras se realizarán bajo las especificaciones técnicas de construcción del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, vigentes al momento de la ejecución de las actividades y las especificaciones particulares que se presentan en el anexo 1 – Anexo Técnico

Las principales actividades que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son:

LOTE 1: CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE ESTABILIDAD CON BIO INGENIERIA, EN EL SECTOR DE SALON ROJO (CHUPADEROS) – ARANZAZU

DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (Análisis aplicado para la tala de árboles, remoción de tocones, desraíce y limpieza en zonas de vegetación en forma de bosque continuo)	m2	615,00
EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	128,00
TRINCHOS ESCALONADOS - CANAL DE DESAGUE análisis para instalación de drenaje en guadua 9 filas de guadua x cada lado y 9 en escalón, incluye afirmado y piedra de mano como disipador	M	270,00
GEOTEXTIL DE REFUERZO TIPO ____ PARA TERRAPLENES REFORZADOS CON GEOSINTÉTICOS. (Análisis aplicado para el suministro, despliegue, solape y anclaje de geotextil de refuerzo de polipropileno tejido con resistencia Grab mínima de 1400 N)	m2	320,00
AFIRMADO (Analizado para compactación de 120mm a 300 mm compactado en capas mínimo de 120mm, CBR>= 15%. Incluye suministro, transporte y compactación.)	m3	42,00
TRINCHOS EN ESTERILLA PARA CAPTACION DE AGUAS instalación de trinchos de una cara en esterilla anclados en guadua para captación de aguas de forma transversal al terreno	M	480,00
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (Análisis aplicado para la excavación mecánica de materiales sin clasificar, incluyendo retiro transporte y disposición final del material, No incluye entibado)	m3	150,00
SOBRE ACARREO AL HOMBRO POR FUERTE PENDIENTE	M3-HM	109,00
SIEMBRA DE ARBOLES NATIVOS DE LA ZONA Siembra de arboles de raiz profunda nativos de la zona y autorizados por la corporación ambiental, incluye transporte y fertilizantes	UN	120,00

LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR –CON LA VEREDA EL CAIRO

DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (Análisis aplicado para la tala de árboles, remoción de tocones, desraíce y limpieza en zonas de vegetación en forma de bosque continuo)	m2	228,00
GAVIÓNES O COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO ESTILO 5: RECUBRIMIENTO DE ALEACIÓN Zn-5A1-MM Y PVC (analizado para gavión de vol 2m3 (2 modulo de celda de 1 mt x 1mt x 1mt), no incluye geotextil)	m3	42,00
TIPO DE CONCRETO 21 Mpa (Análisis aplicado para la preparación, mezclado, colocación por medios manuales, vibrado y curado del concreto reforzado hecho en sitio con resistencia de 21 MPa. Categoría de exposición F0 S0 P0 C0. La mezcla de concreto no requiere cumplir características especiales, por ende, no se incluyen adiciones ni aditivos. No incluye acero de refuerzo. Incluye encofrado metálico reutilizable para muros)	m3	12,00
CONCRETO CICLOPEO (Análisis aplicado para la preparación, mezclado, colocación por medios manuales del concreto ciclópeo hecho en obra con resistencia característica de 17 MPa resistencia y con una relación piedra/concreto típica del 40%-60%. Categoría de exposición F0 S0 P0 C0. Incluye suministro y transporte de materiales, así como formaleta de madera)	m3	21,00
ZANJA DE DRENAJE (Incluye trazado, excavación manual, perfilado y conformación de zanjas para conducción de aguas superficiales. Contempla disposición lateral o retiro del material excavado. No incluye revestimientos, tuberías ni material filtrante.)	m	49,00
AFIRMADO (compactador manual vibratorio)	m3	122,00

MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 Compra de Mezcla	m3	15,00
RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57 (Análisis aplicado para la aplicación de emulsión sobre base granular, mediante equipo distribuidor a presión, para sellado de poros y adherencia de la capa asfáltica. Incluye limpieza de superficie y uso de carrotanque irrigador y compresor para preparación y riego.)	m2	128,00
TIPO DE CONCRETO 28 Mpa (Aplicable a la elaboración en obra y colocación manual de concreto de 28 MPa, incluye suministro y transporte de materiales, mezclado, vaciado, encofrado metálico reutilizable, vibrado y curado húmedo.)	m3	55,00
SOLADO DE LIMPIEZA	m3	5,00
ACERO DE REFUERZO fy = 420MPa (Análisis aplicado para el corte manual con cizalla (diámetros de barra menores a 1/2"), figurado, suministro, transporte, instalación y amarre en sitio de acero de refuerzo corrugado con fy = 420 MPa, según diseño estructural. Incluye el alambre de amarre y pérdidas por corte (estimadas en 5%)	kg	1.700,00
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (Análisis aplicado para la excavación mecánica de materiales sin clasificar, incluyendo retiro transporte y disposición final del material, No incluye entibado)	m3	69,00
MALLA DE REFUERZO (Análisis aplicado para el suministro, transporte, corte manual con cizalla y colocación de malla electrosoldada fy = 485 Mpa según NTC 5806 (ASTM A1064). Incluye alambre de amarre, traslapos y pérdidas (estimadas en 5%)	kg	297,00
BASE GRANULAR CLASE B (Analizada para tipo NT2, de gradación BG 38, clase B CBR>=80%)	m3	89,00
CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE MADERA (Analizado para poste de madera curada de 2.3m para cercas con grapas de madera y alambre de púas de cal 12)	m	37,00
TUBERÍA PVC DE100 MM DE DIAMETRO (Análisis aplicado para el suministro, transporte, descargue, alineación, nivelación e instalación de tubería en PVC de100 mm (4")	m	56,00
GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES (Análisis aplicado para el suministro e instalación de geotextil no tejido, con resistencia a la tracción Grab mínima de 700 N, para la separación entre la subrasante y las capas granulares. No incluye suministro ni colocación de material granular)	m2	212,00
MATERIAL GRANULAR DRENANTE (Análisis aplicado para el suministro, transporte, y compactación material drenante)	m3	36,00
JUNTA DE CONSTRUCCIÓN PVC	m	14,00
TERRAPLENES (Análisis aplicado para construcción de terraplén)	m3	200,00

LOTE 3: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y RECUPERACIÓN DE BANCA EN EL SECTOR PLANES – EL VERGEL – SAN JUAN – LA SIRIA – MANZANARES

CONCRETO CICLOPEO	m3	11,00
DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO (Análisis aplicado para la construcción de disipadores de energía y sedimentadores de concreto ciclópeo elaborado en obra, con una mezcla de concreto simple de resistencia 17 MPa y agregado ciclópeo angular, relación 70%-30%. Categoría de exposición F0 S0 P0 C0. Incluye suministro y transporte de materiales, así como el encofrado metálico reutilizable)	m3	33,00
AFIRMADO (Analizado para compactación de 120mm a 300 mm compactado en capas mínimo de 120mm, CBR>= 15%. Incluye suministro, transporte y compactación.)	m3	12,00
ZANJA DE DRENAJE (Incluye trazado, excavación manual, perfilado y conformación de zanjas para conducción de aguas superficiales. Contempla disposición lateral o retiro del material excavado. No incluye revestimientos, tuberías ni material filtrante.)	m	80,00

Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimento en armonía con los términos que para tal efecto le fije Departamento.
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
16. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
17. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Contratista adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

2.5. Obligaciones específicas del contratista:

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo fijado por el Departamento.
7. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del Contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
8. Diligenciar los formatos y documentos señalados por el Departamento durante la ejecución del Contrato.
9. Realizar oportunamente sus aportes al sistema integral de seguridad social conforme las cuantías que fije el ordenamiento vigente.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
11. Proporcionar al Interventor del Contrato la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones cuando ésta le sea requerida.
12. Participar en las sesiones y/o comités convocados por el Departamento y/o la supervisión para el control de la obra, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos para tal fin.
13. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción de obra donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por Contratista e Interventor) y liquidación del Contrato dentro de los plazos y formalidades señalados por el Departamento.

Parágrafo Único. La anterior enumeración no puede entenderse en detrimento del interés público, por tanto, el Contratista deberá acatar cualquier otra disposición que resulte aplicable a la ejecución del objeto del Contrato.

2.6. Obligaciones del Departamento:

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Revisar, rechazar, ajustar y modificar las actas de obra, incluida la posibilidad de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar para guarda de su interés patrimonial.
5. Ejercer las cláusulas excepcionales que precave el ordenamiento con independencia del contenido del presente Contrato.
6. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas y penal como mecanismo de apremio para asegurar la correcta y oportuna ejecución del objeto del Contrato.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del Contrato y exigir al Contratista el cumplimiento de este a través de la interventoría y/o supervisión designada para tal efecto.

PLAZO: El futuro contrato tendrá la duración específica de acuerdo con cada lote (dos meses (2) para lote 1 y 2 y un mes (1) para el lote 3), el tiempo será contado desde la suscripción del acta de inicio a cada lote, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el monto de las obras a contratar, y bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, La Gobernación de Caldas – Secretaria de Infraestructura, en aplicación de la normativa, determina que el presente proceso se adelantará bajo la normativa para la Selección abreviada de Menor Cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el procedimiento determinado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, La Gobernación de Caldas – Secretaria de Infraestructura adelantará un proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la cuantía del presupuesto oficial dispuesto para el mismo.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme el análisis técnico y en armonía con el estudio de mercado, la cuantía del contrato se estima en:

Tabla No.2. Presupuesto por lotes.

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE ESTABILIDAD UTILIZANDO BIO INGENIERIA, EN EL SECTOR DE SALON ROJO (CHUPADEROS) – ARANZAZU.	2 meses sin superar la vigencia fiscal	$144.241.955,00	Aranzazu
2	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR –CON LA VEREDA EL CAIRO	2 meses sin superar la vigencia fiscal	$ 279.414.051,00	Belalcázar
3	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y RECUPERACIÓN DE BANCA EN EL SECTOR PLANES – EL VERGEL – SAN JUAN – LA SIRIA – MANZANARES	1 mes sin superar la vigencia fiscal	$ 34.443.538,00	Manzanares

Total 3 lotes: $ 458.099.544,00

Cada valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que implica la ejecución del contrato, AIU del 35% y Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para el lote 2, para los demás lotes, no se hace necesario incluir dicho plan

Para la estructuración del presupuesto, la secretaria de Infraestructura consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, como la contribución de la Ley 418 de 1998, Ley 1106 de 2006, así como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a la Entidad la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%
Fondo de seguridad y Vigilancia	5%

LOTE 1: CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE ESTABILIDAD CON BIO INGENIERIA, EN EL SECTOR DE SALON ROJO (CHUPADEROS) – ARANZAZU

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SALON ROJO - ARANZAZU					
200,1,2	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (Análisis aplicado para la tala de árboles, remoción de tocones, desraíce y limpieza en zonas de vegetación en forma de bosque continuo)	m2	615,00	$ 1.318,00	$ 810.570,00
210.2.5F	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	128,00	$ 35.205,00	$ 4.506.240,00
840,3F	TRINCHOS ESCALONADOS - CANAL DE DESAGUE Analisis para instalación de drenaje en guadua 9 filas de guadua x cada lado y 9 en escalón, incluye afirmado y piedra de mano como disipador	M	270,00	$ 233.831,00	$ 63.134.370,00
223,1	GEOTEXTIL DE REFUERZO TIPO ___ PARA TERRAPLENES REFORZADOS CON GEOSINTÉTICOS. (Análisis aplicado para el suministro, despliegue, solape y anclaje de geotextil de refuerzo de polipropileno tejido con resistencia Grab mínima de 1400 N)	m2	320,00	$ 18.723,00	$ 5.991.360,00
311,1	AFIRMADO (Analizado para compactación de 120mm a 300 mm compactado en capas mínimo de 120mm, CBR>= 15%. Incluye suministro, transporte y compactación.)	m3	42,00	$ 94.469,00	$ 3.967.698,00
840,3F1	TRINCHOS EN ESTERILLA PARA CAPTACION DE AGUAS instalación de trinchos de una cara en esterilla anclados en guadua para captacion de aguas de forma transversal al terreno	M	480,00	$ 77.182,00	$ 37.047.360,00
600,1,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (Análisis aplicado para la excavación mecánica de materiales sin clasificar, incluyendo retiro transporte y disposición final del material, No incluye entibado)	m3	150,00	$ 40.441,00	$ 6.066.150,00
840,11F	SOBRE ACARREO AL HOMBRO POR FUERTE PENDIENTE	M3-HM	109,00	$ 170.483,00	$ 18.582.647,00
850,14F	SIEMBRA DE ARBOLES NATIVOS DE LA ZONA Siembra de arboles de raiz profunda nativos de la zona y autorizados por la corporación ambiental, incluye transporte y fertilizantes	UN	120,00	$ 34.463,00	$ 4.135.560,00
				SUBTOTAL OBRAS LOTE 1	$ 144.241.955,00

VALOR PMT (INMODIFICABLE)	$ 0,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 144.241.955,00**
VALOR TOTAL	**$ 144.241.955,00**

LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR –CON LA VEREDA EL CAIRO

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BELALCAZAR - 5 SITIOS CRITICOS					
200,1,2	DESMONTE Y LIMPIEZA EN BOSQUE (Análisis aplicado para la tala de árboles, remoción de tocones, desraíce y limpieza en zonas de vegetación en forma de bosque continuo)	m2	228,00	$ 1.828,00	$ 416.784,00

681,5	GAVIÓNES O COLCHOGAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO ESTILO 5: RECUBRIMIENTO DE ALEACIÓN Zn-5A1-MM Y PVC (analizado para gavion de vol 2m3 (2 modulo de celda de 1 mt x 1mt x 1mt), no incluye geotextil)	m3	42,00	$ 354.109,00	$ 14.872.578,00
630,1,4,1	TIPO DE CONCRETO 21 Mpa (Análisis aplicado para la preparación, mezclado, colocación por medios manuales, vibrado y curado del concreto reforzado hecho en sitio con resistencia de 21 MPa. Categoría de exposición F0 S0 P0 C0. La mezcla de concreto no requiere cumplir características especiales, por ende, no se incluyen adiciones ni aditivos. No incluye acero de refuerzo. Incluye encofrado metálico reutilizable para muros)	m3	12,00	$ 1.169.725,00	$ 14.036.700,00
630,1,6	CONCRETO CICLOPEO (Análisis aplicado para la preparación, mezclado, colocación por medios manuales del concreto ciclópeo hecho en obra con resistencia característica de 17 MPa resistencia y con una relación piedra/concreto típica del 40%-60%. Categoría de exposición F0 S0 P0 C0. Incluye suministro y transporte de materiales, así como formaleta de madera)	m3	21,00	$ 908.951,00	$ 19.087.971,00
840,4	ZANJA DE DRENAJE (Incluye trazado, excavación manual, perfilado y conformación de zanjas para conducción de aguas superficiales. Contempla disposición lateral o retiro del material excavado. No incluye revestimientos, tuberías ni material filtrante.)	m	49,00	$ 20.629,00	$ 1.010.821,00
311,1P	AFIRMADO (compactador manual vibratorio)	m3	122,00	$ 274.423,00	$ 33.479.606,00
450,2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 Compra de Mezcla	m3	15,00	$ 1.565.128,00	$ 23.476.920,00
420,2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-57 (Análisis aplicado para la aplicación de emulsión sobre base granular, mediante equipo distribuidor a presión, para sellado de poros y adherencia de la capa asfáltica. Incluye limpieza de superficie y uso de carrotanque irrigador y compresor para preparación y riego.)	m2	128,00	$ 6.360,00	$ 814.080,00
630,1,3,1P	TIPO DE CONCRETO 28 Mpa (Aplicable a la elaboración en obra y colocación manual de concreto de 28 MPa, incluye suministro y transporte de materiales, mezclado, vaciado, encofrado metálico reutilizable, vibrado y curado húmedo.)	m3	55,00	$ 1.360.369,00	$ 74.820.295,00
630,1,5,1	SOLADO DE LIMPIEZA	m3	5,00	$ 834.714,00	$ 4.173.570,00
640,1	ACERO DE REFUERZO fy = 420MPa (Análisis aplicado para el corte manual con cizalla (diámetros de barra menores a 1/2"), figurado, suministro, transporte, instalación y amarre en sitio de acero de refuerzo corrugado con fy = 420 MPa, según diseño estructural. Incluye el alambre de amarre y pérdidas por corte (estimadas en 5%)	kg	1.700,00	$ 9.419,00	$ 16.012.300,00
600,1,1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (Análisis aplicado para la excavación mecánica de materiales sin clasificar, incluyendo retiro transporte y disposición final del material, No incluye entibado)	m3	69,00	$ 93.342,00	$ 6.440.598,00
640,2	MALLA DE REFUERZO (Análisis aplicado para el suministro, transporte, corte manual con cizalla y colocación de malla electrosoldada fy = 485 Mpa según NTC 5806 (ASTM A1064). Incluye alambre de amarre, traslapos y pérdidas (estimadas en 5%)	kg	297,00	$ 9.565,00	$ 2.840.805,00
330,2,1	BASE GRANULAR CLASE B (Analizada para tipo NT2, de gradación BG 38, clase B CBR>=80%)	m3	89,00	$ 209.644,00	$ 18.658.316,00
800,1	CERCA DE ALAMBRE DE PÚAS CON POSTES DE MADERA (Analizado para poste de madera curada de 2.3m para cercas con grapas de madera y alambre de púas de cal 12)	m	37,00	$ 43.239,00	$ 1.599.843,00
660,1,2P	TUBERÍA PVC DE100 MM DE DIAMETRO (Análisis aplicado para el suministro, transporte, descargue, alineación, nivelación e instalación de tubería en PVC de100 mm (4")	m	56,00	$ 76.872,00	$ 4.304.832,00

231,1,2	GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES (Análisis aplicado para el suministro e instalación de geotextil no tejido, con resistencia a la tracción Grab mínima de 700 N, para la separación entre la subrasante y las capas granulares. No incluye suministro ni colocación de material granular)	m2	212,00	$ 19.483,00	$ 4.130.396,00
673,2	MATERIAL GRANULAR DRENANTE (Análisis aplicado para el suministro, transporte, y compactación material drenante)	m3	36,00	$ 148.275,00	$ 5.337.900,00
800,1P	JUNTA DE CONSTRUCCIÓN PVC	m	14,00	$ 105.905,00	$ 1.482.670,00
220,1P	TERRAPLENES (Análisis aplicado para construcción de terraplén)	m3	200,00	$ 118.689,00	$ 23.737.800,00
				SUBTOTAL OBRAS LOTE 2	$ 270.734.785,00

VALOR PMT (INMODIFICABLE)	$ 8.679.266,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 279.414.051,00**
VALOR TOTAL	**$ 279.414.051,00**

LOTE 3: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y RECUPERACIÓN DE BANCA EN EL SECTOR PLANES – EL VERGEL – SAN JUAN – LA SIRIA – MANZANARES

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MANZANARES - LA SIRIA				
630,1,6	CONCRETO CICLOPEO	m3	11,00	$ 898.853,00	$ 9.887.383,00
670,5	DISIPADORES DE ENERGIA Y SEDIMENTADORES DE CONCRETO CICLOPEO (Análisis aplicado para la construcción de disipadores de energía y sedimentadores de concreto ciclópeo elaborado en obra, con una mezcla de concreto simple de resistencia 17 MPa y agregado ciclópeo angular, relación 70%-30%. Categoría de exposición F0 S0 P0 C0. Incluye suministro y transporte de materiales, así como el encofrado metálico reutilizable)	m3	33,00	$ 612.379,00	$ 20.208.507,00
311,1	AFIRMADO (Analizado para compactación de 120mm a 300 mm compactado en capas mínimo de 120mm, CBR>= 15%. Incluye suministro, transporte y compactación.)	m3	12,00	$ 223.644,00	$ 2.683.728,00
840,4	ZANJA DE DRENAJE (Incluye trazado, excavación manual, perfilado y conformación de zanjas para conducción de aguas superficiales. Contempla disposición lateral o retiro del material excavado. No incluye revestimientos, tuberías ni material filtrante.)	m	80,00	$ 20.799,00	$ 1.663.920,00
				SUBTOTAL OBRAS LOTE 3	$ 34.443.538,00

VALOR PMT (INMODIFICABLE)	$ 0,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 34.443.538,00**
VALOR TOTAL	**$ 34.443.538,00**

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del proyecto y se determinó el presupuesto teniendo en cuenta la base de datos del INVIAS actualizada.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos tanto directos como indirectos en que incurre EL CONTRATISTA.

Para el presente proyecto no se realizó un estudio de mercado convencional basado en solicitudes de cotización, análisis comparativos con proveedores o levantamiento directo de precios en campo. Lo anterior obedece a que la estructuración presupuestal se fundamentó en los Análisis de Precios Unitarios (APU) oficiales del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), los cuales constituyen un referente técnico y económico de carácter nacional para la ejecución de obras de infraestructura de transporte en Colombia. Dichos APU son de uso generalizado en proyectos de infraestructura vial, están estructurados con criterios técnicos estandarizados e incorporan costos de materiales, mano de obra, equipos y transporte; son actualizados periódicamente conforme a las dinámicas del mercado y reconocidos como precios base en los procesos de contratación pública del sector.

En el análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; y todo lo concerniente para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013, es de anotar que los precios de los APUS están tomados de acuerdo con los precios regionalizados del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la base de datos Crystal 2026 que también sirve como referencia en actividades específicas de construcción.

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas NO incluyó dentro de los costos indirectos el valor de los imprevistos que tradicionalmente se ha incorporado. En el contrato solo se pactarán los costos indirectos de A (administración) y U (utilidades).

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas pagará al contratista cualquier imprevisto, cuya tipificación y asignación esté a su cargo (Secretaría de Infraestructura) de conformidad con lo establecido en la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, una vez ocurrido el evento, cuantificado, valorado y aprobado por la Interventoría y el Supervisor del contrato.

Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas.

El presupuesto incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, valores correspondientes a los impuestos, gravámenes, retenciones y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

En cuanto a los gravámenes del Departamento de Caldas se tiene que los mismos obedecen al pago de estampillas calculado sobre el valor del contrato como son las estampillas, la cual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a la Entidad la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%
Fondo de seguridad y Vigilancia	5%

4.3 FORMA DE PAGO

El contrato, será pagado por precios unitarios sin formula de ajuste y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la supervisión y la interventoría conforme a lo establecido en el Formulario1 Formulario de Presupuesto Oficial Menor Cuantía

El valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección será cancelado de la siguiente forma:

Se harán pagos parciales de obra al Contratista resultantes de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta económica, mediando en cada caso validación por parte de la Interventoría. Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrató; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Anotando que el pago de la contribución de la Ley 418 de 1998, Ley 1106 de 2006, así como el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

NOTA 1: La Gobernación de Caldas no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4 ANTICIPO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado

4.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Secretaría de Infraestructura para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

LOTE	Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a utilizar
1	3500048291	22/05/2026	$ 353.048.488	$ 73.634.437
1	3500048292	22/05/2026	$ 105.051.056	$ 70.607.518
2	3500048291	22/05/2026	$ 353.048.488	$ 279.414.051,00
3	3500048292	22/05/2026	$ 105.051.056	$ 34.443.538,00

4.6 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá una duración dos meses (2) para lote 1 y 2; y un mes (1) para el lote 3, contados desde la suscripción del acta de inicio, de cada lote previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Departamento de Caldas en los municipios de Aranzazu, Belalcazar y Manzanares.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

En atención al objeto contractual es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

La gobernación de caldas – secretaria de infraestructura verificará los factores habilitantes y evaluará la oferta más favorable en los factores de ponderación que se relacionaran más adelante.

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

5.1 GENERALIDADES:

- **A.** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- **B.** En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- **C.** Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- **D.** Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Experiencia del Proponente	Habilitado/ No habilitado

Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Residual	Habilitado/ No habilitado

Las condiciones para participar dentro del proceso se encuentran en el documento de pliego de condiciones.

6 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la entidad deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "(...)La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica.

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la entidad deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "(...)La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

NOTA: En virtud de la Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"* **la Entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos** establecidos en el proceso **a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año**, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En relación a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades de los contratistas inscritos en el Registro Único de Proponentes, R.U.P, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, creó la obligación por parte de las entidades estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

En consecuencia, la **entidad** consultará la información relativa a las multas o sanciones en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme de cada oferente.

7 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

7.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La vigencia de la misma será en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de ser adjudicado). Dcto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.3.1.9.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Caldas identificado con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años contados a partir de la entrega de la obra y recibo a satisfacción.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Amparo de responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por el período de vigencia del contrato.</td><td>%5 del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de

fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1 y el contratista
Y Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Caldas identificado con NIT 890.801.052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional establecida en el Pliego de Condiciones

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Si bien el presente proceso de selección se encuentra cobijado por varios Acuerdos Comerciales en los que se deben establecer unos pagos adicionales para presentación de ofertas, se deja constancia que la entidad publicó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, por lo que se dará aplicación al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Versión M-MACPC-12.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Manizales, mayo de 2026

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de despacho
Secretaría de Infraestructura

IVAN MATEO MUÑOZ MARTINEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Felipe Gómez Alzate – Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura
Revisó componente jurídico: Camilo Aguirre Herrera -Abogado - Contratista Secretaría de Infraestructura Camilo A.